



Villavicencio, doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CARLOS CAMICO MORENO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO
NACIONAL PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO (FOMAG)
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-008-2018-00310-00

Revisado el expediente, se advierte que la parte actora no ha dado cumplimiento lo ordenado en el ordinal quinto del auto del 18 de septiembre de 2018 (fl. 21), esto en lo que se refiere al pago de los gastos ordinarios del proceso; por consiguiente, se dispone **requerir** a la parte interesada, para que en el término de quince (15) días, cumpla dicha carga, so pena de dar aplicación a la figura procesal del desistimiento tácito, contemplada en el artículo 178 del C.P.A.C.A., dejando sin efectos la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VELKIS ELIANA SERRIATO AZA
Jueza del Circuito



NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La providencia calendarada 12 de FEBRERO de 2019, se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 003 del 13 de FEBRERO de 2019.

LAUREN SOFIA TOLOSA FERNANDEZ
Secretaria del Circuito

